

CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO AUXILIO

El Ministerio de Justicia nos da traslado de la Orden JUS/_/2020, de 15 de enero de 2020, por el cual se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general, acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

La fecha previsible de publicación en el BOE es para el 27 de enero de 2020.

Total plazas convocadas

- Sistema general: 1683
- Sistema discapacidad: 127.

DISTRIBUCIÓN

Real Decreto 702/2017, de 7 de julio	SISTEMA GENERAL	CUPO DISCAPACITADOS	TOTAL
Plazas de estabilización - Disposición adicional segunda	780	59	839
Plazas de reposición-Anexo II	76	6	82
Real Decreto 954/2018, de 27 de julio	SISTEMA GENERAL	CUPO DISCAPACITADOS	
Plazas de estabilización-Anexo II	714	54	768
Real Decreto 955/2018, de 27 de julio	SISTEMA GENERAL	CUPO DISCAPACITADOS	
Plazas de reposición-Anexo II	113	8	121
TOTAL	1683	127	1810

Ámbito Territorial	Sistema general	Reserva Discapacidad
Andalucía	166	12
Aragón	14	1
Asturias	19	1
Canarias	148	13
Cantabria	21	2
Cataluña	412	31
Comunidad Valenciana	116	9
Galicia	3	0
La Rioja	17	1
Madrid	200	15
Navarra	31	2
País Vasco	59	4
Ministerio de Justicia	477	36
TOTAL	1683	127

“Detrás de cada derecho y libertad conquistado desde 1888 en nuestro país siempre ha habido un ugetista o una ugetista”



ESP
Servicios
Públicos

ESTATAL

Justicia

Sindicato de Justicia

Informa-t

Pág. 2

CUESTIONES DESTACABLES

NOTA MINIMA:

La determinación de la nota mínima para superar la fase de oposición en cada ámbito territorial convocante será **equivalente al resultado de diez aspirantes por plaza, que hubieran obtenido como mínimo un 60% de la puntuación** posible, con independencia de las instancias que se hubieran presentado por dicho ámbito. Al ser eliminatorios los dos ejercicios que componen la fase de oposición, la determinación de esta calificación no se realizará en el caso de los opositores no hayan superado el primer ejercicio, pues no les será corregido el segundo.

Esta nota mínima no será aplicable en el

RESERVA DE NOTA

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con una nota superior a la mínima fijada, pero no obtengan plaza en el Cuerpo al que se presentan por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso de la OEP 2017-18, quedarán exentos de realizar en la

siguiente convocatoria de 2019 los ejercicios de la fase de oposición, siempre y cuando se

cupo de reserva por discapacidad, ni en los procesos selectivos con un número de aspirantes de partida inferior al índice de diez por plaza, anteriormente mencionado. En estos casos la puntuación mínima exigida será el 50% de la puntuación máxima posible. Igualmente, la puntuación mínima exigida para la superación de todos los ejercicios de la fase de oposición en el cupo de reserva por discapacidad será el 50% de la máxima posible.

presenten por el mismo Cuerpo, ámbito territorial, y turno (sistema general o turno de reserva), salvo que voluntariamente se presenten a la misma para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la convocatoria de la OEP 2017-18.

“Detrás de cada derecho y libertad conquistado desde 1888 en nuestro país siempre ha habido un ugetista o una ugetista”